



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-148/2021

RECURRENTE:
VICK LEONARDO MAHLER ORDONEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a treinta de abril de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBG-SG-O-491/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano a las veintiuna horas con cuarenta y ocho minutos del veintinueve de abril de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **VICK LEONARDO MAHLER ORDONEZ** por su propio derecho, en contra de las "PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA A LOS CARGOS DE REGIDURÍA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE MEXICALI DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021", aprobado por el Consejo General el dieciocho de abril de dos mil veintiuno".(sic)

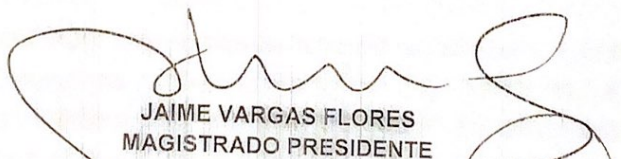
SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-148/2021**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

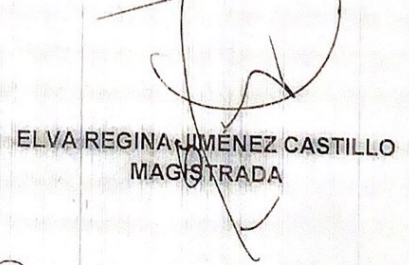
TERCERO.- En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado el Secretario General da cuenta con la identidad que advierte entre el presente medio de impugnación y el medio de impugnación radicado bajo expediente MI-137/2021 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración procesal que rigen la función jurisdiccional electoral, **SE DECRETA** la **ACUMULACIÓN** del expediente MI-148/2021 al MI-137/2021 por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual **TÚRNESE** a la Magistrado Elva Regina Jiménez Castillo ponente de este último, para su conocimiento y sustanciación en forma conjunta dentro de los plazos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.

Glósese copia certificada del presente acuerdo a los autos de expediente MI-137/2021 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

Así lo acordaron y firman los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en la página de internet del Tribunal. **Cúmplase.**


JAIME VARGAS FLORES
MAGISTRADO PRESIDENTE


CAROLA ANDRADE RAMOS
MAGISTRADA


ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO
MAGISTRADA



GERMÁN CANO BALTAZAR
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS